

## **ASPECTOS FUNDAMENTALES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ELAS PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CÓRDOBA PARTICIPATIVA – DURANTE EL AÑO 2020**

**Publicación extracto convocatoria:** BOP n.º 34 de 19 de febrero de 2020  
<http://www.dipucordoba.es/bop>

### **¿A quien va dirigida?**

Podrán solicitar la subvención prevista en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con la exclusión del municipio de Córdoba capital.

### **¿Cual es su finalidad?**

Incentivar y fortalecer un Gobierno participativo que favorezca el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas, y les permita beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos y ciudadanas, así como impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de la ciudadanía en asuntos públicos que redunden en políticas públicas de mayor calidad, fortaleciendo así la cultura democrática.

La financiación de proyectos realizados o pendientes de realizar por Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas durante el año 2020, dirigidos a fomentar la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales, la implicación ciudadana en la ejecución de la mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7, de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

No se admitirán proyectos de carácter plurianual. Deben estar finalizados a 31.12.2020. En el proyecto se deberá hacer **referencia explícita** a los objetivos de desarrollo sostenibles **(ODS) de la Agenda 2030** relacionado/s con el mismo y/o actividad/es que se desarrollen. En la página web del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, en el siguiente enlace <https://www.dipucordoba.es/accionsubvencional> pueden consultar documento informativo.

### **¿Que proyectos y actividades se subvencionan?**

Aquellas dirigidas a:

- a. Potenciar el tejido asociativo.
- b. Promover procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a los vecinos y vecinas.



- c. Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- d. Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios o conferencias.
- e. Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en los asuntos públicos de su localidad.
- f. Promover procesos deliberativos de participación ciudadana, para el desarrollo de medidas que impliquen a los vecinos y vecinas en la gestión pública de su municipio.
- g. Dinamizar la vida colectiva de aldeas o núcleos de población separados.
- h. En todo caso, también se consideran subvencionables en el ámbito de esta convocatoria aquellas actividades participativas que se realicen o impulsen a instancias de órganos de participación ciudadana, tales como Consejos Locales de Participación Ciudadana, Mesas de Participación o cualquier otro de naturaleza análoga..

#### **¿Que cuantía se subvenciona?**

La convocatoria esta dotada de una cuantía máxima de **200.000 euros**. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. El importe de las subvenciones será como máximo del 75% del coste total de la actividad. Sólo se podrá presentar una única solicitud. La cuantía que se conceda no podrá superar la cantidad de **3.500 euros**.

**El abono de la subvención otorgada se realizará con carácter anticipado**, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

#### **¿Cual es el plazo para solicitarla?**

El plazo de presentación de solicitudes abarca **desde el 20 de febrero al 12 de marzo de 2020.**

**La solicitud** se presentará de manera exclusiva a través del registro electrónico de la Diputación de Córdoba.



Acceso tramitación electrónica: sede electrónica del sitio Web corporativo de la  
Diputación de Córdoba: [www.dipucordoba.es/trámites](http://www.dipucordoba.es/trámites).

### **¿Se admite reformulación de la solicitud?**

Si, cuando el importe de la subvención de la propuesta de ***resolución provisional*** sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

### **¿Que se valora?**

En cada proyecto presentado se valora:

1. La coherencia del proyecto con **la finalidad y el objeto de la convocatoria**, considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos (Hasta 20 puntos)
2. **Claridad** de los objetivos, **concreción** de las actividades y **optimización** de los recursos materiales y humanos (Hasta 20 puntos)
3. La coherencia y desglose del presupuesto con el proyecto presentando. (Hasta 15 puntos)
4. La localización del proyecto: (Hasta 15 puntos)

-Entidades de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando **el proyecto o alguna de las actividades se realice en una aldea o núcleos de población separado** (15 puntos)

-Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (10 puntos).

-Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos)

5. Mecanismos de **coordinación** de la entidad local **con el tejido asociativo** para poder llevar a cabo la actividad o implicación de los mismos en el proyecto (Hasta 10 puntos).
6. Evaluación y seguimiento: **indicadores de evaluación** en concordancia con las actuaciones y objetivos propuestos (Hasta 10 puntos).
7. Carácter **innovador** del proyecto o actividad (Hasta 10 puntos).

### **Más información:**

Email: [participacionciudadana@dipucordoba.es](mailto:participacionciudadana@dipucordoba.es)

Web: <https://www.dipucordoba.es/ayuntamientoselasparticipacion>